

## RESOLUCIÓN 14 DE 2016

(junio 28)

Diario Oficial No. 49.919 de 29 de junio de 2016

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [2.8.1.5.3](#). del Decreto número 1068 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número [2550](#) del 30 de diciembre de 2015 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [2.8.1.5.3](#). del Decreto número 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar un código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías y en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Externa del Servicio de la Deuda Pública Nacional que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones 20164340000626 del 16 de marzo de 2016 y 6.3.0.2 9036/2016/ MEM del 10 de junio de 2016, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO.** Efectuar la siguiente corrección a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016.

SECCIÓN 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROGRAMA 111 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

SUBPROGRAMA 601 RED VIAL NACIONAL

PROYECTO 181 CONSTRUCCIÓN OBRAS ANEXAS Y TÚNEL DEL SEGUNDO CENTENARIO, DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y QUINDÍO.

Dice:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS \$14.755.000.000  
DEL TESORO

Debe decir:

RECURSO 14 PRESTAMOS DESTINACIÓN \$14.755.000.000  
ESPECÍFICA

SECCIÓN 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

CUENTA 6 SERVICIO DE LA DEUDA  
EXTERNA

SUBCUENTA 1 AMORTIZACIÓN DEUDA  
PÚBLICA EXTERNA

OBJETO DE 4 ORGANISMOS  
GASTO MULTILATERALES

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO \$14.755.000.000  
PREVIA AUTORIZACIÓN

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS \$14.755.000.000  
DEL TESORO

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2016.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 31 de marzo de 2018

